

ADENDA MODIFICATORIA No.002

Código: FO- CCO -34
Versión: 0
Fecha de Aprobación:
Enero 15 de 2014
Página 1 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LA RESOLUCIÓN N° 061 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 Y LA RESOLUCIÓN N° 085 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 REGLAMENTARIAS EL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE SABANETA PARA EL PERIODO ENERO 2020 – FEBRERO 2024"

OBJETO

Modificar los artículos 12 "cronograma" de la Resolución N°085 del 16 de diciembre de 2019 y el artículo 6° de la misma. Modificar el artículo 37 de la Resolución 061 del 25 de octubre de 2019.

FUNDAMENTACIÓN

- Con fundamento en la resolución 061 del 25 de octubre de 2019, modificada por la Resolución N°085 del 16 de diciembre de 2019, la Mesa directiva del Concejo de Sabaneta procedió a convocar el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero municipal de Sabaneta, para el período enero 2020 – febrero 2024.
- 2. Adelantado el Concurso y previa la etapa de entrevista, el día 07 de enero de 2020 se notifica admisión de tutela con radicado N°2020-001 del JUZGADO VEINTIOCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS. Como medida provisional en el proceso, se ordenó la suspensión de la etapa de Entrevista del Concurso Público de méritos prevista para los 10 primeros días de enero de 2020, en los siguientes términos: "En consecuencia a ello se ORDENA al CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA ANTIOQUIA y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA; para que de manera inmediata SUSPENDA LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 061 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA QUE SE EMITA UNA DECISIÓN DE FONDO EN LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL".
- 3. El día miércoles 15 de enero de 2020, se notificó por EL JUZGADO VEINTIOCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS, el fallo y la decisión de la providencia, en la cual se lee: "PRIMERO: NEGAR el amparo de los derechos fundamentales



ADENDA MODIFICATORIA No.002

Código: FO- CCO -34
Versión: 0
Fecha de Aprobación:
Enero 15 de 2014
Página 2 de 2

invocados por MEFI BOSET RAVE GÓMEZ por improcedente, de acuerdo con lo esbozado en la parte considerativa".

4. Notificada la providencia que se cita, queda levantada la decisión de suspensión de la Etapa de Entrevista.

Con base en los anteriores fundamentos se,

DECIDE

1. Modificar la Resolución 085 del 16 de diciembre de 2019 en su artículo 12 "Cronograma", en lo que respecta en sus dos últimas estipulaciones Entrevista y Elección, las cuales quedarán así:

| Entrevista | Viernes veinticuatro (24) de enero de 2020. | Según orden del día de la Mesa Directiva. | Responsable: Concejo Municipal Municipio de Sabaneta. Con asesoría y acompañamiento de la Universidad de Antioquia. La publicación por los medios reglamentarios previstos por la |
|------------|--|---|---|
| Elección | Lunes veintisiete (27) de enero de 2020. | Según orden del día de la Mesa Directiva. | Corporación. Responsable: Concejo Municipal Municipio de Sabaneta. La publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación. |

2. Modificar el artículo 6, de la Resolución N°085 que modifico del artículo 36, de la Resolución 061, "Publicación de los resultados definitivos del Concurso. La Publicación de la lista de elegibles se realizará conforme a lo establecido en el cronograma dentro de los 10 primeros días de enero de 2020 y por los medios reglamentarios previstos por la Corporación". El cual quedara así:



ADENDA MODIFICATORIA No.002

Código: FO- CCO -34
Versión: 0
Fecha de Aprobación:
Enero 15 de 2014
Página 3 de 3

Artículo 36. Publicación de resultados definitivos del Concurso. La publicación de la lista de elegibles se realizará conforme a lo establecido en el Cronograma el día viernes 24 de enero de 2020, por los medios reglamentarios provistos por la Corporación.

- 3. Modificar el **artículo 37** "Elección", de la resolución N°061 el cual quedara así: Art 37: Elección. La designación del Personero Municipal de Sabaneta, se hará en la plenaria de la misma Corporación, con base en la lista de elegibles. La elección se realizará, <u>el lunes 27 de enero de 2020</u>.
- 4. Vigencia. La presente Adenda rige a partir de su publicación.

David Antonio Soto Soto Presidente del Concejo Municipal Kevin Daniel Castro Espinosa.

Asesor Jurídico